

BASES REGULADORAS DE SELECCIÓN Y BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

Por Resolución de 28 de Julio de 2015 de la Dirección- Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales (BOJA 07/08/2015), se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio, y a fin de clarificar la titulación con la que deben contar los/las Auxiliares de Ayuda a Domicilio en el marco normativo actual y establecer medidas prácticas para la acreditación de la cualificación profesional de personas mayores de 55 años, que de forma fehaciente, acrediten la experiencia laboral requerida en el Real Decreto 1224/09 de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y con ello evitar un incremento innecesario de solicitudes para participar en las convocatorias de los procedimientos de reconocimientos de las competencias profesionales.

#### PRIMERA.- OBJETO.-

Con el fin de contar con una relación de personas que reúnan los requisitos de cualificación exigidos en la Orden de 28 de julio de 2015 conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretearía General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio (BOJA 153, DE 07/08/2015), el Ayuntamiento de EL SAUCEJO formula las presentes bases para la creación de una BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO para futuras contrataciones de personal, con carácter no permanente, para atender las necesidades del servicio.

No obstante, las posibles contrataciones que puedan realizarse con cargo a esta bolsa, estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias.

La presente convocatoria pública deja sin efecto todas las convocatorias anteriores.

# **SEGUNDA.-REQUISITOS.-**

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, habrán de reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, reino de Noruega o República de Irlanda, en los términos 17/93 de 22 de diciembre, modificada por la Ley 55/99 de 29 de diciembre. También será de aplicación lo establecido en la Ley 4/2000 de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 12. C.P: 41650 EL SAUCEJO (SEVILLA) P-4109000-B TELF. 955824702 FAX: 955824413

- 2.- Haber cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- 5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
- 6.- Estar en posesión de algunas de las titulaciones o certificados contemplados en la resolución de 28 de julio de 2015 de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, (BOJA 07/08/2015).
  - 7.-Figurar como demandante de empleo.

## TERCERA.- TITULACIÓN EXIGIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Los aspirantes deben estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o certificados (Orden de 28/07/2015).-

- a) FP Grado Medio; título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
- b) FP I: título de técnico auxiliar de clínica.
- c) FP I: título de técnico auxiliar de enfermería.
- d) FP I: título de técnico auxiliar de psiquiatría.
- e) FP Grado Medio: título de técnico en atención a personas en situación de Dependencia.
  - f) FP Grado Medio: título de técnico en atención sociosanitaria.
  - g) Certificado de Profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en domicilio.
  - h) Certificado de Profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio.
- i) Certificado de Profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.



#### **CUARTA.- SOLICITUDES.-**

1.-Las instancias se presentarán en el registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, el plazo temporal comprendido entre el **20 de junio y el 27 de junio de 2018 (ambos inclusive).** 

Las instancias deberán presentarse acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Modelo de solicitud (Anexo I)
- Currículum Vitae.
- Copia autocompulsada de los méritos que se aleguen. (Se deberá escribir en el reverso la expresión "Es copia fiel del original", indicando Nombre, Apellidos y DNI del solicitante.)
  - Copia autocompulsada de la vida Laboral y contratos.
  - Acreditar estar en posesión de la tarjeta como demandante de empleo.
  - 2.- La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

# QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS /AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en su página Web, concediéndose un plazo de dos días hábiles para la posible subsanación de defectos.

Trascurrido el plazo de subsanación, se dictará Resolución con el listado definitivo de admitidos y excluidos.

#### SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.-

El proceso de selección consistirá en un concurso de méritos, en el que se valorará el currículum de cada aspirante.

## 1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: (5 PUNTOS)

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o Privadas en puesto de igual categoría a la que se opta, debidamente acreditada por contrato de trabajo y vida laboral: 0,10 puntos.

Si el trabajo se ha prestado a tiempo parcial se reducirá proporcionalmente la puntuación.



# 2.- FORMACIÓN: (5 PUNTOS)

Como máximo se podrá alcanzar 5 puntos en este apartado:

- 2.1. Por estar en posición de titulación superior a la exigida y relacionada con la rama profesional, objeto de la convocatoria a la que se aspira:
  - -Por Licenciatura o Grado 1 puntos
  - -Por Diplomatura 0'5 puntos
  - -Por Grado Superior de Formación Profesional.- 0'25 puntos
  - Por Grado Medio.- 0'15 puntos

## La puntuación máxima en este subapartado será de 2 puntos.

- 2.2. Por asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas que se encuentren relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado (no valorándose, por tanto, aquellos otros que no guarden relación alguna con el puesto, ni los especificados en la Base Tercera) y hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas.
  - a).- De 50 y 99 horas: 0,1 puntos.
  - b).- De 100 a 150 horas: 0,3 puntos.
  - c).- De 151 en adelante: 0'5 puntos

Los cursos en que no se exprese la duración no serán valorados.

# La puntuación máxima en este subapartado será de 3 puntos.

No se tendrán en cuenta en la baremación los requisitos necesarios de titulación para acceder a la convocatoria.

EN CASO DE NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA, EL APARTADO CORRESPONDIENTE NO PODRÁ SER BAREMADO.

#### SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.-

El Tribunal de selección estará integrado por:.

Presidente: Técnico de Asuntos Sociales aún por confirmar.

Vocales: 2 técnicos del ayuntamiento aún por confirmar.

Secretario: El de la corporación contratante.



#### OCTAVA.- CALIFICACIONES

Las calificaciones del presente proceso selectivo vendrán constituidas por las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

Finalizado el plazo de esta fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo y en su página Web, la lista provisional de calificaciones obtenidas en dicha fase.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de un plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, será publicado por el mismo medio el listado de calificaciones definitivas, formándose así la BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE EL SAUCEJO, ordenada por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate, se procederá a un sorteo ante el Secretario Interventor, en orden a determinar la posición en la bolsa.

## NOVENA.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.-

- 1.-Publicadas las calificaciones definitivas, el Tribunal de Selección elevará las mismas a la Delegación de Asuntos Sociales local, en aras a que en función de las necesidades del servicio y condicionadas a las subvenciones a tal efecto, se pueda ir procediendo a la contratación de los/as aspirantes seleccionados/as, respetando el lugar que ocupan en la bolsa, por estricto orden de mayor puntuación.
- 2.- Llegado el momento de la contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, concediéndole un plazo de un día hábil para que, de forma inequívoca y por cualquier medio que permita dejar constancia, manifieste su interés o renuncia al contrato.
- 3.- Si renuncia o no contesta dentro de plazo indicado en el párrafo precedente, el interesado quedará excluido definitivamente de la bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista.

No obstante, se entenderá como causa justificada de renuncia la acreditación fehaciente de las siguientes circunstancias:

- Estar trabajando con contrato laboral o en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- Enfermedad debidamente justificada.

En ambos casos, se mantendrá en bolsa durante la vigencia de la misma. Sin embargo, no será llamado/a nuevamente hasta que no se llegue al final de dicha bolsa, y sólo en caso de que fuere necesario.

En caso de que, por necesidades del servicio, y siempre dentro del período de vigencia de la bolsa, fuese necesario volver a iniciar los llamamientos de la misma, la renuncia justificada a un segundo llamamiento supondrá la exclusión definitiva de la mencionada bolsa.



- 4.- Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar:
- A).- Declaración jurada de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- B).- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto.

La no presentación de esta documentación supondrá la imposibilidad de contratación.

# DÉCIMA.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR.-

Las establecidas en la ORDEN QUE REGULA EL SAD EN ANDALUCÍA (de 10 de noviembre de 2010).

# DÉCIMOPRIMERA. - VIGENCIA

La bolsa tendrá una vigencia temporal de un año.

## **DÉCIMOSEGUNDA.-**

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.



# ANEXO I

# MODELO DE SOLICITUD

D. /Dª. D.N.I. núm provincia	, mayor de edad, con, vecino/a de la localidad de,							
	(		),	con	domicilio y teléfono	actual	en	, 
Temporal de <i>A</i> declarando con	Auxiliar de la nocer las co ganismos fu	Ayuda a D rrespondier lese necesa	<b>Pomicilio</b> , dentes bases y	el Ayunta autoriza	vo para la crea miento de El Sa ndo expresamen pertinentes para	ucejo, con vig te a esta Entid	encia de u ad, para re	n año, ecabar
En El S	aucejo a	de			_de 20			

FIRMA DEL SOLICITANTE



# Documentación que se acompaña:

- Fotocopia del D.N.I.
- Modelo de solicitud (Anexo I)
- Currículum Vitae.
- Copia autocompulsada de los méritos que se aleguen. (Se deberá escribir en el reverso la expresión "Es copia fiel del original", indicando Nombre, Apellidos y DNI del solicitante.)
  - Copia autocompulsada de la vida Laboral y contratos.
  - Acreditar estar en posesión de la tarjeta como demandante de empleo o mejora de empleo.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en EL SAUCEJO a 18 de junio del año dos mil dieciocho, de todo lo cual yo, el Secretario Interventor, doy fe